



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-29335665-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Pago "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Turística y Cultural - Subsidio Municipalidad de Junín"

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29335665-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita el pago de aportes no reintegrables a establecimientos incorporados en el "Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires" (Resolución N° 453/20) pertenecientes al Municipio de Junín aprobados por Resolución N° 873/21, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente electrónico N° EX-2021-24566763-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP tramitaron las solicitudes de aportes no reintegrables a establecimientos incorporados en el "Catálogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires" (Resolución N° 453/20) pertenecientes al Municipio de Junín, que no pudieron ser incluidos en la distribución de la Tercera Edición del "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" (Decreto N° 644/20), a los fines de acceder a una asistencia que les permita paliar los efectos negativos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, reactivar sus actividades y sostener sus fuentes de trabajo;

Que mediante la Resolución N° 873/21 se aprobó el listado definitivo de los/las beneficiarios/as de los subsidios a favor de los establecimientos turísticos del Municipio de Junín, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo II (IF-2021-29272686-GDEBA-MPCEITGP);

Que en el orden 68 (IF-2021-29630480-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) obra la Solicitud de Gastos N° 18682 correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225, por un monto de pesos

tres millones ciento noventa mil con 00/100 (\$3.190.000,00);

Que del orden 11 a 61 se encuentran agregados los datos de CUIT y CBU de los/las beneficiarios/as aprobados por Resolución N° 873/21, que integran el listado obrante en orden 72 (IF-2021-29783228-GDEBA-MPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, los Decretos N° 1037/03 y N° 54/20, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 873/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Delegación de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.190.000,00.-) a favor de los/las beneficiarios/as de los subsidios correspondientes a los establecimientos y espacios turísticos del Municipio de Junín, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Unico (IF-2021-29783228-GDEBA-MPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Jurisdicción 11 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.190.000,00).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

